Información Registral expedida por:

CRISTINA GONZALEZ HERNANDEZ

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MEDINA DEL CAMPO-NAVA DEL REY

AV. DE PORTUGAL, 37 - CL JUAN A. CARMONA, 20
47400 - MEDINA DEL CAMPO - NAVA DEL REY (VA)
Teléfono: 983801194
Fax: 983801316
Correo electrónico: medinadelcampo-navadelrey@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

[redacted]

[redacted]

-- DATOS DE LA FINCA DE SAN VICENTE DEL PALACIO Nº: 3841 --

Municipio: SAN VICENTE DEL PALACIO
Finca: 3841
CRU: 47001000588759
REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA
Naturaleza de la finca: URBANA: Vivienda
Obra nueva terminada

---------- LOCALIZACIÓN ----------

CALLE PROGRESO, Número: 3
Notificada la práctica de la declaración de obra nueva de las naves al Ayuntamiento de San Vicente del Palacio, de conformidad con lo dispuesto en el art.28 del R.D. 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
Superficie del Terreno: 1097 m2
Superficie Construida: 707 m2
Linderos:
Norte, calle Pozo, número cuatro propiedad de José Sanz Puche y calle Progreso, número uno, propiedad de Antonio García Corulla
Sur, con el inmueble sito en la Calle Progreso, número cinco, de Maria Vara Bayón
Este, con el inmueble de la CAlle del Pozo, número seis y parcela 142 del polígono 5 propiedad de Antonio García Corulla
Oeste, la propia Calle Progreso -número tres-

---------- DESCRIPCION DE LA FINCA ----------

URBANA: Casa en San Vicente del Palacio, calle Progreso, número tres. Superficie: mil novecientos y siete metros cuadrados, de los que trescientos sesenta y tres metros cuadrados corresponden a la parte edificada y el resto al patio o corral. Linderos: norte, calle Pozo, número cuatro propiedad de José Sanz Puche y calle Progreso, número uno, propiedad de Antonio García Corulla; sur, con el inmueble sito en la calle Progreso, número cinco, de Maria Vara Bayón; este, con el inmueble de la calle del Pozo, número seis y parcela 142 del polígono 5 propiedad de Antonio García Corulla; oeste, la propia calle Progreso -número tres-.
Sobre esta finca se ha construido lo siguiente: **CUATRO ALMACENES DESTINADOS A USO AGRARIO**, todos ellos de planta baja.- Un almacén tiene una superficie de ciento seis metros cuadrados, otro almacén mide sesenta metros cuadrados, otro almacén con una superficie de ochenta y seis metros cuadrados y otro almacén que mide noventa y dos metros cuadrados. - Siendo la superficie total construida de los cuatro almacenes de trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados.

----------ESTADO COORDINACION CATASTRO----------

No coordinado con catastro

---------CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE LA EDIFICACIÓN----------

Consumo de energía
Emisiones:
Fecha de calificación:

Caducidad del certificado:
N° de registro del certificado:

N° registro alquiler: .

-- TITULARES DE LA FINCA --

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO ALTA
[redacted]		1900	59	23

100,0000% del pleno dominio
Título: ADJUDICACIÓN POR DISOLUCIÓN DE COMUNIDAD
En virtud de la escritura otorgada el día diez de octubre del año dos mil dieciocho ante el Notario de Medina del Campo Doña María Begoña González Pereda, número 1626 de su protocolo.

-- CARGAS --

--------- Cargas por procedencia ---------
NO hay cargas registradas

--------- Cargas de la finca ---------

Afecta durante cinco AÑOS al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, según nota de fecha 15/11/2018 al margen de la Inscripción 2. **Afección NO VIGENTE, pendiente de cancelación.**

Afecta durante cinco AÑOS al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota de fecha 03/12/2018 al margen de la Inscripción 3. **Afección NO VIGENTE, pendiente de cancelación.**

Anotada preventivamente de embargo con la letra A, a favor de la HACIENDA PUBLICA, por deudas por un importe pendiente total de 71.190,54 euros; intereses 1.371,15 euros y 150 euros de costas, total importe a embargar: 72711,69 euros, en procedimiento administrativo de apremio, con n° de diligencia 472423651001G, seguido en la dependencia regional de recaudación de la Agencia Tributaria -Delegación Especial de Castilla y León-, en procedimiento administrativo de apremio, con n° de diligencia 472423651001G, seguido en la dependencia regional de recaudación de la Agencia Tributaria -Delegación Especial de Castilla y León-. Medina del Campo. 23/04/2024

Expedida con esta fecha la certificación de cargas, para el procedimiento a que se refiere el asiento adjunto. Medina del Campo.23/04/2024

Afecta durante cinco AÑOS al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota de fecha 23/04/2024 al margen de la Anotación A.

---- ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO ----

NO hay documentos pendientes de despacho

MEDINA DEL CAMPO, 24/03/2026 15:43:11
Antes de la apertura del diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas

para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MEDINA DEL CAMPO-NAVA DEL REY a día veinticuatro de marzo del dos mil veintiséis.

[redacted]

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).